



Importantes beneficios del Seguro de Desempleo

Subsidio de Desempleo (“Arbeitslosengeld”)

Derecho al subsidio de desempleo tiene quién ha trabajado un tiempo determinado contribuyendo al seguro de desempleo y que durante el tiempo de desocupación está a disposición del mercado de trabajo. El monto y la duración del beneficio depende del tiempo trabajado, del monto del sueldo, la edad y la situación familiar.

Requisitos

- Para tener derecho al subsidio de desempleo por primera vez: Se necesitan 52 semanas de trabajo con seguro de desempleo, en los dos últimos años anteriores a la fecha de petición.
- Para una nueva petición del beneficio se requieren 28 semanas de trabajo con seguro de desempleo en los últimos 12 meses.
- Cesantes que aún no han cumplido los 25 años de edad, necesitan 26 semanas de trabajo con seguro de desempleo en los últimos 12 meses.

Disponibilidad

Personas a quienes se les ofrece un trabajo habitual en el mercado de trabajo deben poder tomarlo, estar en condiciones de trabajar, querer trabajar y estar sin trabajo.

Personas que reciben subsidio de maternidad (Kinderbetreuungsgeld) y al mismo tiempo desean recibir subsidio de desempleo, deben estar totalmente a disposición del mercado de trabajo, es decir deben demostrar que tienen solucionado el cuidado del bebé.

Personas desempleadas deben estar disponibles para un empleo con una jornada regular de 20 horas por semana. Personas que deben cuidar de niños menores de 10 años o de niños minusválidos deben estar disponibles para un empleo con una jornada regular de 16 horas por semana.

Cesantes extranjeros tienen derecho al subsidio de desempleo solamente cuando en base a disposiciones legales no se les niega el poder ejercer un trabajo en dependencia. Tienen que tener de todas formas un status de estancia legal. Normalmente estas personas deben estar radicadas. Cesantes que poseen otro tipo de permiso de estancia pueden, en determinadas circunstancias, también recibir subsidio de desempleo.

El trayecto que se considera razonable desde la vivienda al lugar de trabajo puede ser de hasta $\frac{1}{4}$ de la jornada diaria de trabajo y en determinados casos puede ser aún de más tiempo. En general se considera razonable un trayecto de hasta 2 horas diarias en caso de jornada completa. En caso de jornada parcial es considerado razonable un trayecto de hasta $1\frac{1}{2}$ hora.

Cesantes gozan durante el tiempo que reciben el subsidio de desempleo una cierta protección en cuanto a la colocación en otra área de trabajo. (“Entgeltsschutz”).

- En los **primeros 100 días**: Colocación en otra área de trabajo solo es posible cuando esto no empeora las posibilidades futuras en el área anterior.
- En los **primeros 120 días**: Ocupación en otra área, o jornada parcial es solamente razonable cuando la remuneración es de un monto de 80 % de la última base de cálculo para el subsidio de desempleo (Bemessungsgrundlage).
- Para el **tiempo restante de subsidio de desempleo**: Ocupación en otra área o jornada parcial se considera razonable solo cuando la remuneración es de un monto de un 75% de la última base de cálculo para el subsidio de desempleo.
- **Especial protección de la remuneración**: Cuando en el período de cálculo decisivo, por lo menos la mitad del tiempo de trabajo ha sido en jornada parcial (menos de $\frac{3}{4}$ de una jornada completa) la remuneración debe alcanzar por lo menos el monto de la última base de cálculo.

Duración del beneficio

La duración del subsidio de desempleo depende del tiempo trabajado y de la edad del cesante.

- Mínimo 20 semanas
- 30 semanas: con 3 años trabajados con seguro de desempleo en los últimos 5 años anteriores a la petición
- 39 semanas: con 6 años trabajados con seguro de desempleo en los últimos 10 años para cesantes a partir de los 40 años de edad
- 52 semanas: con 9 años trabajados con seguro de desempleo en los últimos 15 años para cesantes a partir de los 50 años de edad

El tiempo que se recibe el subsidio se prolonga por el tiempo en que se participa de alguna medida de capacitación otorgada por la oficina de trabajo. En caso de interrupción del subsidio se puede retomar el tiempo que no se consumió dentro de un plazo de hasta 3 años (contados desde el último día en que se recibió el subsidio anterior). No se puede retomar el beneficio si, a raíz de un nuevo trabajo, ya se ha obtenido nuevamente el derecho a cobrar subsidio de desempleo.

Monto del subsidio de desempleo

El subsidio de desempleo contempla los siguientes rubros:

1. Monto básico ("Grundbetrag")
2. Suplemento familiar ("Familienzuschlag")
3. Cantidad complementaria ("Ergänzungsbetrag")

1. El **Monto básico** es el 55% del ingreso neto diario. Para calcular el ingreso neto se toma en cuenta la remuneración de un año calendario basado en la base de cálculo anual registrada en la Central de la Caja de Previsión Social. Para solicitudes presentadas antes del 30 de Junio se toma en cuenta el penúltimo año calendario y para solicitudes posteriores al 30 de Junio el último año calendario. Los tiempos que contienen subsidio maternal ("Karenzgeld" o "Kinderbetreuungsgeld"), subsidio de enfermedad, embarazo, remuneración de aprendiz ("Lehrlingsentschädigung") no serán considerados en calcular el monto del subsidio de desempleo. En caso que aún no se tenga una base de cálculo anual en la Central de la Caja de Previsión Social, se tomará en cuenta el ingreso bruto promedio de los últimos 6 meses (inclusive proporcionales remuneraciones adicionales/"Sonderzahlungen"). Si el cesante tiene más de 45 años de edad, será tomada en cuenta la base de cálculo anual obtenida en ese momento también para el futuro y hasta que obtenga una base de cálculo anual más alta.

2.- El **Suplemento familiar** es de € 0,97 (2009) y se otorga por día y persona al cesante por su cónyuge (conviviente), hijos, nietos, hijastros, hijos adoptivos o en custodia siempre y cuando el cesante contribuye considerablemente a su mantención y tiene derecho a subsidio familiar ("Familienbeihilfe") para el niño. Suplemento familiar se cancela sólo para familiares que viven en Austria. Suplemento familiar para cónyuges (convivientes) se otorga solamente si hay un suplemento familiar para 1 niño menor de edad o minusválido. Ambos padres tienen derecho al suplemento familiar.

3.- La **cantidad complementaria** se otorga en caso de subsidio de desempleo sin derecho a suplemento familiar, por el monto de la diferencia entre el monto básico ("Grundbetrag") y la base de indemnización complementaria ("Ausgleichzulagenrichtsatz") de € 772,40,- (2009). Esta cantidad no puede pasar del 60% del ingreso neto diario.

En caso de tener derecho a suplemento familiar la cantidad complementaria ("Ergänzungsbetrag") será otorgada por el monto de la diferencia entre el monto básico ("Grundbetrag") y suplemento familiar ("Familienzuschlag") y la base de indemnización complementaria ("Ausgleichzulagenrichtsatz"), pero no debe pasarse del 80% del ingreso neto diario.

Subsidio de emergencia ("Notstandshilfe")

Derecho al subsidio de emergencia tienen los cesantes,

- que han consumido su derecho a subsidio de desempleo o ayuda transitoria ("Übergangsgeld")
- que están a disposición para ser colocados en el mercado de trabajo
- que se encuentran en una situación de emergencia

Las siguientes personas se encuentran en forma indefinida a disposición:

- ciudadanos austriacos y sus familiares
- ciudadanos de la UE y del EEE y sus familiares
- ciudadanos suizos y sus familiares
- refugiados políticos reconocidos
- otras personas que ya están más de 5 años radicados en Austria

Determinadas personas desempleadas que no viven aún 5 años en Austria y que no pertenecen a ninguno de los grupos anteriormente mencionados, pueden en determinadas circunstancias también percibir el subsidio de emergencia, por ejemplo:

- ciudadanos turcos de acuerdo al Convenio de Asociación
- personas con vínculo familiar en Austria, etc.

Personas desempleadas que no pertenecen a ninguno de los grupos anteriormente mencionados pueden en determinadas circunstancias recibir subsidio de desempleo y/o subsidio de emergencia por el tiempo máximo de un año.

Para determinar la situación de emergencia la oficina de trabajo examinará la situación general económica del cesante y de su cónyuge o conviviente si viven en el mismo domicilio. El subsidio de emergencia es de un 92% o 95% del monto básico del subsidio de desempleo siendo restada la parte computable del ingreso propio del desempleado y su pareja si es que viven en el mismo domicilio. Para el cómputo del ingreso económico de la pareja en caso de subsidio de emergencia, existen determinadas franquicias ("Freigrenzen"). Estas franquicias (€ 488,- para la pareja; € 244,- por cada hijo) serán duplicados o triplicados en ciertas circunstancias. En caso de subsidio de emergencia no corresponde una cantidad suplementaria ("Ergänzungsbetrag").

En los casos en que se ha recibido, antes del subsidio de emergencia, el subsidio de desempleo por 20 o 30 semanas, se disminuirá el monto básico del subsidio de emergencia a € 25,75 ó a € 30,-- diarios, después de medio año de estar recibiendo dicho subsidio. Si se ha recibido el subsidio de desempleo por 39 o 52 semanas, no hay disminución en el monto. Si el cesante ha cumplido los 45 años de edad se considera para determinar el subsidio de emergencia, el tiempo de obtención de subsidio de desempleo más largo.

El pedido de subsidio de emergencia debe ser presentado dentro de los 3 años posteriores al término del subsidio de desempleo. La duración de este beneficio es de normalmente 52 semanas.

Anticipo de Pension ("Pensionsvorschuss")

Cesantes que han presentado una solicitud de pensión de invalidez, de incapacidad laboral o de vejez o de pensión de retiro especial ("Sonderruhegeld"), pueden recibir el subsidio de desempleo o de emergencia en forma de un anticipo de pensión hasta el momento en que reciban respuesta a su petición de pensión. Estas personas no necesitan estar en condiciones de trabajar ("arbeitsfähig") ni querer trabajar ("arbeitswillig") y durante ese tiempo no tratará el AMS de conseguirle trabajo.

El monto del anticipo de pensión será otorgado por el monto correspondiente del subsidio de desempleo o emergencia pero no puede ser superior a 1/30 por día del promedio de la pensión esperada. Esto es en caso de pensión de vejez € 35,80 y en caso de pensión de invalidez € 29,53 diario. Si ya se sabe el monto de la pensión y es menor, se disminuirá adecuadamente. Al aceptarse la pensión estos anticipos serán descontados del pago retroactivo y cancelados a la oficina de trabajo. En caso de negación a la petición de pensión no se debe devolver nada aún cuando el monto de subsidio de desempleo o emergencia hubiera sido superior.

Durante el tiempo que se recibe adelanto de pensión, se puede permanecer en el extranjero hasta 3 meses. Este beneficio se otorga también durante el tiempo que se esté hospitalizado si no hay derecho a subsidio de enfermedad ("Krankengeld").

Ayuda Transitoria (“Übergangsgeld”)

Personas que no pueden solicitar la pensión prematura de vejez (“vorzeitige Alterspension”) a raíz del aumento de edad necesaria para solicitarla en los años 2004 hasta 2009, tienen derecho a una ayuda transitoria hasta cumplir los requisitos para la pensión de vejez siempre y cuando cumplan los requisitos de tiempo necesario para solicitar el subsidio de desempleo, en los últimos 15 meses por lo menos 52 semanas estuvieron desempleados y a pesar de intensivos esfuerzos no consiguieron ningún trabajo. Este tiempo (52 semanas/15 meses) será prolongado proporcionalmente durante el tiempo de subsidio de enfermedad (“Krankengeld”), maternidad (“Wochengeld”) o por hospitalizaciones .

Los requisitos del tiempo también se cumplen si en los últimos 25 años previos a la petición se pueden demostrar 780 semanas de trabajo con seguro de desempleo, considerando que esos 25 años pueden ser prolongados en el tiempo de no tener seguro de desempleo por estar al cuidado de los niños (hasta los 15 años de edad).

La ayuda transitoria será otorgado por el monto básico de subsidio de desempleo + 25% + posibles suplementos familiares (“Familienzuschläge”) y en caso de que sea superior a raíz de una cantidad complementaria (“Ergänzungsbetrag”), por lo menos por el monto del subsidio de desempleo.

En caso de que no haya posibilidad de un trabajo para el cesante en un tiempo previsto, el AMS puede determinar que la persona no tiene que estar permanentemente a su disposición y la ayuda transitoria puede continuar siendo cancelada aún durante una estancia en el extranjero.

Salario accesorio (“Nebenverdienst”)

Juntamente con la recepción de un subsidio de la oficina de trabajo, se puede ganar algo adicional. Un salario accesorio en el mismo lugar de trabajo es solamente posible después de un mes de interrupción.

Sie se acuerda un empleo de más de un mes, el sueldo bruto no puede pasar de € 357,74 al mes.

Sie el empleo es por menos de un mes, el sueldo bruto puede ser de un máximo de € 27,47 por día y un máximo total de € 357,74 al mes. En caso que se sobrepase este límite de insignificancia (“Geringfügigkeitsgrenze”) en tal empleo, esto tiene consecuencias directas en el subsidio. Informaciones más detalladas al respecto le entrega la oficina del trabajo.

Puntos de importancia en resumen

Las solicitudes de estos subsidios se presentan en la oficina regional del trabajo competente. Además se debe comunicar a esta oficina inmediatamente, pero a más tardar dentro de una semana, cualquier cambio en relación a la situación personal (situación económica, estados de incapacidad laboral, cambios de domicilio, viajes al extranjero etc.). El no acudir a una cita de control fijada, así como el negarse a tomar un trabajo racional o a participar en medidas de capacitación, pueden llevar a la pérdida del beneficio.

!!! ATENCION !!!

!!! Ya que las disposiciones han sido muy resumidas, solicitamos pedir mayores informaciones a la Oficina de Trabajo (AMS) o a nuestra Oficina- Beratungszentrum für Migranten und Migrantinnen !!!

Männer und Frauen: 1010 Wien, Hoher Markt 8/4/2 Tel: 712 56 04 http://www.migrant.at E-Mail: migrant@migrant.at	Frauen: 1010 Wien, Marc Aurel Straße 2a/6/2/10 Tel: 982 33 08 http://www.migrant.at E-Mail: migrantin@migrant.at	
Diese Publikation wird aus Mitteln des Arbeitsmarktservice (und des Europäischen Sozialfonds) sowie der Magistratsabteilung 17 gefördert.		
 Arbeitsmarktservice Wien	 WIEN IST VIelfALT. MA 17 StoDt+Wien	 EUROPÄISCHER SOZIALFONDS esf